CONTRATO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y JUGOPLASTIKA SL PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL LARGOMETRAJE MI ILUSTRÍSIMO AMIGO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica**.**

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Teodoro Claret Sosa Monzón, Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, actuando en el ejercicio de las competencias que, en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular, el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 y asistida por la Jefa de Servicio de Presidencia, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto núm. 30/2023, de 28-06-2023) en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Y de otra, JUGOPLASTIKA SL, con NIF B76216845 representada por D. Chedey Reyes Rodríguez con NIF 44710401B, interviene como administrador único, según consta en las escrituras públicas autorizadas por el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, D. Francisco Javier Guerrero Arias, de fecha 27 de febrero de 2015, con número de protocolo 337.

INTERVIENEN

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente contrato de patrocinio publicitario y, en su mérito,

EXPONEN

Primero: Mediante resolución CGC/2024/5250 suscrita con fecha 18 de junio de 2024, por el Sr. Consejero Presidencia y Movilidad Sostenible, autoriza el inicio del procedimiento negociado sin publicidad de carácter exclusivo y privado, para el Patrocinio Publicitario del largometraje “MI ILUSTRÍSIMO AMIGO”, así como la resolución nº CGC/2024/6191, de fecha 15 de julio de 2024, de aprobación del expediente.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	1/8

Segundo: Con fecha 7 de agosto de 2024 y mediante resolución número 107/24, dicho contrato privado fue adjudicado a JUGOPLASTIKA SL, con NIF B76216845, por procedimiento negociado sin publicidad con carácter exclusivo, por importe neto de 60.000 euros e IGIC de 4.200 euros, por ser la única oferta adecuada al contrato existente en el mercado, conforme a la propuesta de impacto publicitario presentada por la empresa.

Tercero: El Cabildo de Gran Canaria considera que la promoción y difusión de Gran Canaria en el ámbito cultural y turístico, que forman parte de las competencias de esta Corporación Insular a través de la imagen de uno de los autores más ilustre de nuestra tierra, D. Benito Pérez Galdós, constituyen una plataforma idónea para dar a conocer la cultura de nuestra tierra.

Cuarto: Ambas partes reconocen su capacidad legal para suscribir el presente contrato.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato será el patrocinio publicitario de la película "Mi ilustrísimo amigo", conforme al detalle recogido en la cláusula segunda.

SEGUNDA. – PATROCINIO

JUGOPLASTIKA, se obliga como patrocinado a cumplir de forma estricta lo establecido en el pliego de condiciones técnicas aprobado al efecto, el cual se transcribe a continuación:

1.- OBJETO

El objeto de la contratación es el patrocinio publicitario de la película "Mi Ilustrísimo amigo" producida por Jugoplastika, la cual posee los derechos de exclusiva para la filmación del largometraje, al considerarlo una plataforma idónea para dar a conocer nuestra isla, a través de la promoción y difusión de una historia entre dos grandes literatos, de tal manera que se podrá profundizar en una parte más personal de uno de los autores más reconocidos de nuestra tierra, además una parte de la grabación se realizará en distintas localizaciones de Gran Canaria, pudiendo generar entre el público un entusiasmo que invite a su visita, pudiendo convertirse esas localizaciones en verdaderos escenarios turísticos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	2/8

2.- CONDICIONES TÉCNICAS

A fin de garantizar el objetivo último y fundamental de promoción de la isla en el mercado nacional e incluso internacional, el patrocinado deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Condiciones Técnicas mínimas, que regirán la contratación

a. El Cabildo de Gran Canaria figurará como Patrocinador principal del largometraje "Mi Ilustrísimo amigo" así como de su estreno mundial en la isla de Gran Canaria, pudiendo compartir patrocinio con uno o varios sponsors.

b. El Cabildo de Gran Canaria, tendrá presencia a través la marca "LaIsladeMiVida" la cual figurará en los soportes publicitarios habituales (anuncios en radio y televisión, así como en prensa escrita, on-line, cartelería y otros) que se activen para publicitar el largometraje, así como en todas las informaciones que se ofrezcan desde el Gabinete de prensa de la productora a los medios, incluidas las ruedas de prensa que eventualmente pudieran tener lugar.

c. La marca del Cabildo de Gran Canaria "LaIsladeMiVida" figurará en los créditos iniciales del largometraje, por si sola o junto al texto:

   "Con el patrocinio de: …"

d. El Patrocinado garantiza que el estreno mundial del largometraje tendrá lugar en la isla de Gran Canaria. Así mismo el Patrocinado garantiza la presencia de Gran Canaria, en las plataformas de ventas de tickets on-line asociadas al estreno.

e. El patrocinado garantiza que, además del estreno en cine, el largometraje se emitirá en la Radio Televisión Canaria y la Televisión autonómica gallega, según los contratos ya suscritos con ambas cadenas.

f. Además, el patrocinado se compromete a gestionar una venta de derechos de emisión del largometraje con alguna plataforma SVOD nacional (Movistar, Netflix, Amazon, HBO, Apple, etc…).

g. Durante la celebración del estreno, cuando las condiciones técnicas lo permitan, obligatoriamente en pabellones cerrados o bien en espacios abiertos, se emitirá 1 pase como mínimo del spot de "LaIsladeMiVida", los cuales serán facilitados por el Cabildo de Gran Canaria. "

Asimismo, durante el evento:

- La marca "LaIsladeMiVida" deberá estar presente en todos los pases de spots institucionales.
- La marca "LaIsladeMiVida" o "GranCanariaMeGusta" deberá aparecer en las entradas, tanto digitales como físicas del evento
- El personal artístico asistente al estreno, deberán sacarse una fotografía con un representante institucional con un photocall oficial como fondo.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	3/8

h. Durante la campaña de promoción del estreno del largometraje, se hará mención a Gran Canaria como lugar del estreno y a que el rodaje del largometraje ha tenido lugar en Gran Canaria, especialmente a través de imágenes de la isla las cuales se incluirán en las redes sociales asociadas al largometraje. Dichas imágenes serán facilitadas por el Cabildo de Gran Canaria.

i. La productora podrá acordar, cuando fuese el caso, con los artistas participantes para que, a través de sus cuentas de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, TikTok) suban como mínimo un anuncio promocional en el que les dirán a todos sus seguidores que estarán en la isla de GRAN CANARIA, así mismo, en la medida de lo posible se utilizará un hashtag "#LaIsladeMiVida.

   Se garantizará que los actores y actrices, suban a sus redes sociales un anuncio promocional donde señalará a sus seguidores que estarán en la isla de Gran Canaria, pudiendo utilizar el hashtag "#LaIsladeMiVida En su caso, se realizará a través de las cuentas oficiales del largometraje.

j. Se deberá organizar una rueda de prensa a modo de promoción del largometraje en la isla de Gran Canaria, antes, durante o con posterioridad al rodaje del largometraje:

   Rueda de prensa: Se garantizará que, durante la rueda de prensa, se visualizará de forma clara la marca "La isla de mi vida", emitiéndose además el vídeo de la marca antes del inicio de la rueda de prensa

k. Deberá haber un elemento publicitario (tótem o similar) de LaIsladeMiVida" en el escenario o cualquier otro lugar visible a tiro de cámara tanto en la rueda de prensa como en el estreno mundial del largometraje en Gran Canaria.

Se entiende como soportes, al menos los siguientes:

- Página web oficial del evento
- Plataforma oficial de venta de entradas
- RR.SS. oficiales del evento y del personaje público, en casa de que lo hubiera (Twitter, Facebook, Instagram, TikTok).
- Cartel del evento.
- Making of.
- Tráiler promocional.
- Vídeo resumen del estreno en Gran Canaria.
- Material comercial

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	4/8

l. En la portada de la web se incluirá un banner de Gran Canaria que redireccionará a la web del Cabildo de Gran Canaria (grancanaria.com), hasta la finalización del estreno en Gran Canaria.

m. La productora se compromete a realizar un vídeo promocional exclusivo "Making of" del rodaje del largometraje en Gran Canaria, con entrevistas a los actores y al equipo creativo, para su uso promocional por parte del Cabildo de Gran Canaria. En este vídeo, además de la cartelería y material promocional que el Cabildo de Gran Canaria estime oportuno incluir, la productora se compromete a que los propios entrevistados mencionen la "LaI sla de Mi Vida" durante el transcurso del vídeo.

n. La productora realizará un sorteo de 10 entradas, en nombre del patrocinador donde se realizará mención específica a "LaIsladeMiVida".

o. El Cabildo de Gran Canaria contará con 30 invitaciones VIP para estreno

La entrega de las mismas se realizará en el momento de la aprobación del contrato o, al menos una semana antes del evento.

p. El patrocinado se compromete a consensuar con el patrocinador todos los elementos que se utilizarán en la campaña de promoción, los costes que conlleve la realización de material publicitario de la marca, irán por cuenta del patrocinado.

3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El licitador deberá remitir una Memoria final (requisito indispensable para el pago), donde se aportará:

Doc 1.Documento acreditativo del impacto publicitario obtenido, donde se valore el retorno publicitario sobre el patrocinio, específico del Cabildo de Gran Canaria a través de su marca.

Doc 2.Dossier informativo que contenga todas las noticias aparecidas en los diferentes medios de comunicación, conforme a la propuesta publicitaria presentada (prensa, radio, televisión e Internet).

Doc 3.Dossier que recoja el cumplimiento de todos los puntos señalados en este Pliego de prescripciones técnicas, con la valoración económica de cada uno de ellos.

Doc 4.Reportaje fotográfico en formato electrónico.

Doc 5. Vídeo promocional.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	5/8

El Cabildo de Gran Canaria se obliga a abonar la cantidad SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.200 euros) desglosado de la siguiente forma: SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) siendo el IGIC aplicable de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200 euros).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		*ANUALIDADES*					
		N	*N+1*	*N+2*	*N+3*	*N+4*	*TOTAL*
CÓDIGO	*DENOMINACIÓN*	*2024*	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*	
01010/920/226020324	Patrocinio Servicio Presidencia	25.680,00	38.520,00				***64.200,00***
TOTALES		***25.680,00***	***38.520,00***			***0,00***	***64.200,00***

El pago del servicio se realizará conforme se detalla a continuación, previa presentación de la factura correspondiente, dosier acreditativo del impacto publicitario obtenido, donde se valore el retorno publicitario sobre el patrocinio, específico del Cabildo de Gran Canaria a través de su marca y dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de G. C. de la factura o documento que acredite la prestación objeto de este contrato. 6

Primer pago en el mes diciembre de 2024 a razón de 25.680 euros.

Y un segundo y último pago en el mes de mayo de 2025 por importe de 38.520 euros.

Debiendo presentar junto a la factura, todos los documentos recogidos en la cláusula 3ª denominada "Seguimiento y Evaluación"*** del Pliego de Prescripciones Técnica aprobado, y descrita anteriormente, así como certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la seguridad social.***

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, de de 27 de diciembre, de impulso de la ***factura electrónica*** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los contratistas que estén en el ámbito de aplicación del artículo 4 de dicha Ley 25/2013 tienen la obligación de presentar factura electrónica en FACe (https://face.gob.es/es/), punto general de entrada de facturas electrónicas utilizado por el Cabildo de Gran Canaria.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	6/8

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LA0003950 GC-ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	LA0002257 GC-PRESIDENCIA	LA0002257 GC-PRESIDENCIA

TERCERA. - DURACIÓN

La ejecución del contrato tendrá efectos desde la formalización de la Resolución de adjudicación de fecha 7 de agosto de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, no obstante, se incluirán todas las prestaciones publicitarias que la empresa haya realizado antes de la formalización de dicha resolución.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD

El patrocinado será responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o conclusiones incorrectas en la ejecución de este contrato.

QUINTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente contrato quedará resuelto:

a) Por el total cumplimiento de las partes de sus obligaciones con arreglo al mismo, y en todo caso, por la finalización del plazo de vigencia.

b) Por el mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.

d) Por cualquier otra que resulte de aplicación.

La resolución del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes determinará el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

SEXTA. - IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA

Si por causas ajenas a la voluntad de las partes, concurriesen circunstancias como disturbios sociales, catástrofes, retrasos o anulaciones de los medios públicos de transportes, fenómenos atmosféricos anormales, restricciones gubernamentales, huelgas o cualquier otra que no hubiera podido preverse, o que prevista fuera inevitable, se extinguirán las recíprocas obligaciones establecidas en este contrato, siempre que impidan definitivamente el desarrollo del evento. En tal caso, se procederá a la restitución de las prestaciones que, en su caso, cada parte hubiese recibido de la otra.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	7/8

SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de este contrato, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

OCTAVA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con los términos del mismo, las partes intervinientes firman por duplicado el presente Contrato de Patrocinio, al pie de ésta y al margen de cada una de las páginas anteriores por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. (ACUERDO de 31/07/2019)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Teodoro Claret Sosa Monzón

El TITULAR L DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA

(Decreto nº 30 de 28/06/2023)

Mª Nieves Ruiz Ramos

POR JUGOPLASTIKA SL

EL ADMINISTRADOR UNICO

Chedey Reyes Rodríguez

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
servicciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Fecha	12/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Chedey Reyes Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VnPBt070tB1S3fxGgtFH6w==	Página	8/8